

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Huelva.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación a los reclamados de los Laudos dictados en los procedimientos de arbitraje en materia de transportes que se indican a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en la Avenida de la Ría, 8-10, 5.ª planta, 21001, Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro, advirtiendo de que, en el caso de no comparecer, se les dará por notificados de su contenido a todos los efectos.

Expediente: JAT-HU-0007-2015

Interesado/reclamante: División de Transportes J.L. Pantoja, S.L.U. NIF: B91491076.

Reclamado: Corvus Silver, S.L.L. NIF: B21527882.

Domicilio: C/ Del Bachiller, 5, 8.º A1.

Municipio: 21007, Huelva.

Extracto del contenido: Estimar la reclamación presentada, debiendo Corvus Silver, S.L.L., abonar a División de Transportes J.L. Pantoja, S.L.U., la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos (2.359.50 €) en concepto de principal, por impago de portes más el interés legal por demora que establece el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Transcurridos veinte días desde la notificación de este Laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este Laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje. Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Huelva, 13 de enero de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.